



REGLAMENTO PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUADA

Ámbito

1. Este reglamento rige las actividades de formación continuada organizadas por este Colegio, ya sean talleres, sesiones, jornadas o cursos; presenciales, semipresenciales o no presenciales.
2. Quedan excluidas de este reglamento las actividades de preparación de oposiciones, pruebas para el acceso a especialidades o similares; así como las conferencias.

Beneficiarios:

3. Estar colegiado en Palencia y al corriente en sus cuotas colegiales en el momento de la inscripción a la actividad. En caso de que en una actividad queden plazas vacantes, éstas podrán ser ocupadas por enfermeros colegiados en otra provincia.
4. Se permitirá la entrada a estudiantes pregrado como oyentes, siempre y cuando no se complete el aforo, ni comprometa espacio para el normal desarrollo de la actividad. El estudiante interesado deberá comunicar al Colegio con antelación su intención de acudir. Su asistencia no otorga derecho ni a evaluación, expedición de justificaciones ni de certificados de asistencia.

Preinscripción y admisión:

5. Como preinscripción al curso se formalizará una solicitud disponible en el Colegio o en su página web, dentro del periodo establecido para ello; por correo electrónico con "acuse", o presencialmente en la sede del Colegio. Es posible la preinscripción presencial por otra persona distinta al solicitante.
6. La admisión al curso se efectuará por orden de recepción de la solicitud al mismo, excepto por lo dispuesto en el punto séptimo respecto de las reservas. En todas las actividades se pedirán **5 euros en efectivo** (y justos) en concepto de fianza, que se devolverá el día de la finalización del curso. Para que la preinscripción sea efectiva habrá de depositar dicha fianza.
7. En las actividades que conlleven matrícula, ésta será satisfecha como se le indique. En estos casos, la fianza podrá descontarse del importe de la matrícula.
8. Se admitirán solicitudes en concepto de reserva. Estas reservas tendrán preferencia en la siguiente edición de la misma actividad o de otra actividad de formación.
9. En el caso de no poder asistir al curso deberá comunicarlo con un mínimo de tres días antes del comienzo de la actividad (excluidos sábados y festivos), para poder llamar a un reserva. Si no lo hace, perderá todo derecho a la devolución de la

fianza, salvo causa justificada; y si ocurre en dos ocasiones dentro del año natural, no podrá inscribirse a ninguna actividad hasta el siguiente año natural.

Desarrollo y suspensión de las actividades

10. La asistencia a clase presencial es obligatoria. Sólo se podrá faltar un 10 % de las horas acreditadas para cada actividad (en la fase presencial). El incumplimiento de lo establecido en este punto supondrá la no expedición del diploma o certificado correspondiente (si lo hubiere).

11. En la fase presencial el control de asistencia se realizará mediante hojas de firmas. Éstas las custodiarán en Secretaría, el coordinador del curso o el docente. No se podrá firmar la asistencia de otro alumno ni clases anteriores no asistidas.

12. Para las actividades que incluyan fase no presencial, existirá un control de acceso al aula virtual o de intercambio por correo electrónico, según se establezca, de tal manera que el docente puede realizar el seguimiento de los alumnos, en los tiempos establecidos.

13. En las actividades en las que así conste en la ficha, podrá haber mecanismos de evaluación.

14. Las actividades podrán suspenderse si no hay el número mínimo de estudiantes que aparece en la ficha al cierre del periodo de preinscripción. Si así sucede se comunicará a los alumnos con siete días de antelación; y se pondrá la fianza a su disposición para que pasen a recogerla en los quince días siguientes.

15. La inscripción en cualquier actividad de formación de este Colegio conlleva la aceptación de estas normas.

